



INFORMACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULE A PARTIR DEL CURSO 24-25 EN PRIMERO DEL CICLO DE

INTEGRACIÓN SOCIAL

A partir del curso 2024-2025 se pone en marcha la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Tendremos oferta de formación profesional de los Grados D (Ciclos formativos de grado medio y grado superior) vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. **Nuestro centro ha decidido que la oferta de formación profesional se hará en Régimen General, siempre con carácter Dual.** Esto supone:

a) Duración de la formación en empresa u organismo equiparado entre el 25 % y el 35 % de la duración total de la formación ofertada, aproximadamente un 30%.

En el ciclo de **Técnico en Integración Social** serán 600 horas que se desarrollarán en dos periodos:

- En primer curso, con una duración de **300 horas**

- En segundo curso, con una duración de 300 horas.

La ubicación temporal de esta formación *está prevista para marzo, abril y mayo.*

b) Participación de la empresa u organismo equiparado en hasta un 20 % de los resultados de aprendizaje del currículo. En nuestro ciclo los módulos implicados en la dualización serán los asociados a los estándares de competencia (módulos trocales).

c) Inexistencia de contrato de formación en la empresa.

LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EMPRESA Y CONDICIONES.

- Para poder realizar estas estancias formativas en empresas el alumnado **debe haber superado**, positivamente, el contenido referido a la **Prevención de Riesgos Laborales** (estos contenidos se darán en el primer trimestre en el módulo profesional de IPE 1).
- La asignación en las empresas se realizará conjuntamente por un representante de la empresa y los representantes del centro, en base a *criterios objetivos de competencia e idoneidad* establecidos en el centro y acordados con la empresa.
- En cuanto a los **criterios académicos para la asignación del centro** se tendrá en cuenta:
 - **Rendimiento académico:** La media de las calificaciones obtenidas en todos los módulos del curso en el que se esté matriculado.
 - **Asistencia a actividades lectivas:** Se tendrá en cuenta la asistencia a las actividades lectivas del centro de Formación Profesional, puntuando negativamente en la asignación las faltas de asistencia.
 - **Otros criterios:** Se valorarán, además, las competencias personales del alumnado, su capacidad de trabajo en equipo, la capacidad para la toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creatividad.

Todo ello será valorado por el profesorado en sus respectivos módulos durante todo el curso escolar. Se cumplimentará El Plan de Formación personalizado para cada alumno/a.

Antes de la estancia en las empresas, **el equipo educativo conjuntamente con las personas que ejerzan de tutores/as en las empresas, tomando en cuenta estas valoraciones adjudicará a cada persona la empresa correspondiente.**



TIPOLOGÍA DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS Y ORGANISMOS EQUIPARADOS

Las empresas colaboradoras seleccionadas son asociaciones sin ánimo de lucro y entidades públicas y privadas del sector social y educativo del tejido productivo del entorno del centro educativo IES Virgen del Castillo:

Centros conveniados para el curso 24-25:

Nombre de la Empresa colaboradora	Localidad
CEIP Blas Infante	Lebrija
CEIP Elio Antonio	Lebrija
CEIP Cristo Rey	Lebrija
CEIP Nebrixa	Lebrija
CEIP El Recreo	Lebrija
CEIP Josefa Gavala	Lebrija
CEIP Ignacio Halcón	Lebrija
CEIP Blas Infante	Trebujena
CEIP Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan
CEIP San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan

El Plan de Formación de cada alumno/a, detallará, como mínimo:

- a) El régimen en que vaya a realizarse la formación en empresa u organismo equiparado, de acuerdo con lo establecido en estos títulos.
 - b) La decisión, coordinada desde el centro de formación profesional, respecto a los resultados de aprendizaje a abordar en la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación profesional, precisando los que han de desarrollarse en uno, en otro o en ambos lugares de formación, así como, cuando la formación en empresa u organismo equiparado corra a cargo de una agrupación de éstos, los resultados de aprendizaje a abordar en cada uno de ellos.
 - c) Los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes a realizar durante el periodo en empresa u organismo equiparado.
 - d) La coordinación, las secuencias y la duración de los periodos de formación en la empresa.
 - e) Las medidas y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con necesidades específicas de apoyo.
- La supervisión de la persona en formación durante las sesiones o los periodos de formación en la empresa u organismo equiparado, corresponde al personal propio de una u otro designado al efecto en calidad de tutor o tutora, siempre en coordinación con el tutor del centro de formación profesional.



- La fase de formación en la empresa u organismo equiparado no permitirá, con carácter general, la realización de la actividad formativa en turnos o periodos nocturnos.
- El profesorado, conjuntamente con las personas encargadas de la tutorización en las empresas, elaborarán instrumentos de evaluación de los Resultados de aprendizaje seleccionados.

FINALIDADES DE LA FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

- a) Participar en la adquisición de competencias profesionales propias de cada oferta formativa.
- b) Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales, prestando especial atención a las oportunidades de empleo y emprendimiento existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
- c) Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.
- d) Adquirir habilidades permanentes vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.
- e) Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.